



# Resolución de Gerencia General

**N° 018-2015-CETICOS PAITA**

Paita, 26 de Febrero de 2015.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 001-2015/WMH-CETICOS PAITA de fecha 20 de Enero de 2015, emitido por el encargado del área de Presupuesto de la Entidad, remite el Informe Técnico de aprobación de un Primer Crédito Suplementario por la suma de S/. 420,145.00 Nuevos Soles con recursos provenientes del superávit del ejercicio del año 2014, que serán destinados exclusivamente para gastos de ejecución de la obra, gastos extraordinarios de bienes y servicios, gastos extraordinarios de otros gastos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y gastos extraordinarios de bienes y servicios en las labores de promoción en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, en el presente año 2015;

Que, mediante Oficio N° 0051-2015/GG-CETICOS PAITA, la Gerencia General de CETICOS PAITA solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de un Primer Crédito Suplementario por la suma S/. 420,145.00 Nuevos Soles, de acuerdo a lo sostenido en el Informe Técnico precedente;

Que, mediante Oficio N° 0313-2015-EF/50.07, de fecha 19 de Febrero de 2015, y recepcionado el día 24 de Febrero del 2015, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable, considerando que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2015 a través del Crédito Suplementario planteado por CETICOS PAITA es viable por la suma de S/. 420,145.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/.306,762.00 Nuevos Soles y por Donaciones y Transferencias el importe de S/.113,383.00, de los cuales solicita incorporar la totalidad de dichos saldos, los mismos que serán orientados a la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Seguridad de las Instalaciones y Equipamiento de CETICOS PAITA—Distrito y Provincia de Paita- Región Piura, así como también para la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Entidad, pagos de impuestos, pagos de servicios de Internet, pagos de derechos administrativos, entre otros, de acuerdo al anexo que adjunta, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la



Ordenanza Regional N° 268-2013-GR-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y el MOF de CETICOS PAITA aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA; la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA y ejerce la representación legal de la Entidad;

Que, el inciso 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 prescribe, que el Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma; agregando, en su inciso 4.2 que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario;

Que, asimismo, el inciso 19.2 del artículo 19° del citado dispositivo legal, señala que la aprobación de Créditos Suplementarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, habiendo emitido el Informe favorable, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario expedir la Resolución de Gerencia General correspondiente que apruebe un Primer Crédito Suplementario, ascendente a la suma de S/. 420,145.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a fin de posibilitar el incremento del Presupuesto Institucional 2015 de la Entidad, que serán destinados los mismos que serán orientados a la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Seguridad de las Instalaciones y Equipamiento de CETICOS PAITA—Distrito y Provincia de Paita- Región Piura, así como también para la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Entidad, pagos de impuestos, pagos de servicios de Internet, pagos de derechos administrativos, entre otros, en el presente año 2015;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569, Ley N° 28411, Ordenanza Regional N° 268-2013-GR-CR, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y el MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorízase un Primer Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2015 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita-CETICOS



# Resolución de Gerencia General

PAITA, hasta por la suma de **S/. 420,145.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/.306,762.00 Nuevos Soles y por Donaciones y Transferencias el importe de S/.113,383.00, de los cuales solicita incorporar la totalidad de dichos saldos, los mismos que serán orientados a la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Seguridad de las Instalaciones y Equipamiento de CETICOS PAITA—Distrito y Provincia de Paita- Región Piura, así como también para la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Entidad, pagos de impuestos, pagos de servicios de Internet, pagos de derechos administrativos, entre otros, en el presente año 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

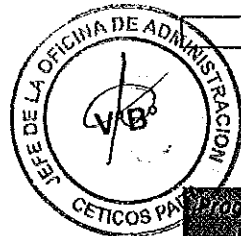


## **PRESUPUESTOS DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS** **(EN NUEVOS SOLES)**

Partida Genérica Específica del Ingreso	Ingresos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	Recursos Financieros Disponibles	Total
Ingresos Presupuestarios	306 762	113 383		420 145
1.9 Saldo de Balance	306 762	113 383		420 145
1.9.1 Saldo de Balance	306 762	113 383		420 145
1.9.1.1 Saldo de Balance	306 762	113 383		420 145
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	306 762	113 383		420 145
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	306 762	113 383		420 145
<b>Total Entidad :</b>	<b>306 762</b>	<b>113 383</b>		<b>420 145</b>



## **PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO Y** **GENÉRICA (EN NUEVOS SOLES)**

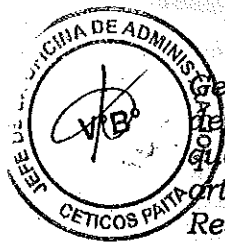


Programa (Proyecto) / Actividad (Proyecto)	Ingresos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	Recursos Financieros Disponibles	Total
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	306 762	113 383		420 145
2202392 Mejoramiento del Servicio de Seguridad de las Instalaciones y equipamiento de CETICOS PAITA- Distrito y Provincia de Paita – Región Piura.	173 500			173 500
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	173 500			173 500
006 Gestión	173 500			173 500
0010 Infraestructura y Equipamiento.	173 500			173 500
2 6 Adquisición de Activos No Financieros.	173 500			173 500
5000003 Gestión Administrativa	133 262			133 262
08 Comercio	133 262			133 262
006 Gestión	133 262			133 262
0008 Asesoramiento y Apoyo	133 262			133 262
2 3 Bienes y Servicios	73 262			73 262
2 5 Otros Gastos	60 000			60 000

5000850	Gestión Operativa	113 383	113 383
08	Comercio	113 383	113 383
021	Comercio	113 383	113 383
0044	Promoción del Comercio Externo	113 383	113 383
2 3	Bienes y Servicios	113 383	113 383
2 3	Bienes y Servicios	113 383	113 383
<b>Total Entidad :</b>		<b>306 762</b>	<b>420 145</b>



**Artículo Segundo.-** La Oficina General de Administración de CETICOS PAITA, es responsable de que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo Tercero.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° y 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA